

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO A PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: www.comunidad.madrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

RESUELVO

PRIMERO. Abrir el trámite de consulta pública relativa al Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de ayudas económicas de pago único a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en situación de dependencia, **durante un plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Durante el trámite de consulta pública, y dentro de este plazo, los ciudadanos, organizaciones y entidades que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA**

Fdo.: Óscar Álvarez López